

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

28291 RESOLUCION de 25 de noviembre de 1992, de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas, por la que se convocan becas para realizar estudios en Hungría durante el verano de 1993.

La Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas, de conformidad con la Orden de 28 de abril de 1992 (Boletín Oficial del Estado de 18 de junio) y con el vigente Programa Ejecutivo Hispano-Húngaro de Cooperación Cultural, convoca concurso para la concesión de entre cinco y ocho becas (según duración del curso) a ciudadanos españoles, destinados a seguir cursos de lengua y cultura húngaras, música y artes plásticas en la República de Hungría, durante el verano de 1993, según las siguientes bases:

Primera. Referencia.—Convocatoria número 31. Es imprescindible citar esta referencia en el impreso de solicitud.

Segunda. Estudios.—Cursos de verano de lengua y cultura húngaras, música y artes plásticas.

Tercera. Duración.—La del curso, entre dos y cuatro semanas, en julio o agosto. Estos datos se confirmarán al comunicar la concesión de la beca.

Cuarta. Dotación.—A cargo del Gobierno húngaro: Alojamiento y manutención en una residencia universitaria y una cantidad complementaria como dinero de bolsillo, matrícula gratuita y asistencia médica, excepto odontología y gastos farmacéuticos. A cargo de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas: 80.000 pesetas, en concepto de bolsa de viaje.

Quinta. Candidatos.—Licenciados universitarios o estudiantes de últimos cursos de carrera, con conocimientos del húngaro o, en último caso, francés o inglés.

Sexta. Documentación.—Se presentará en dos expedientes, iguales y separados, uno para este Ministerio y otro para las autoridades húngaras, conteniendo cada uno de ellos la siguiente documentación:

- Impreso de solicitud.
- Fotocopia (compulsada) del documento nacional de identidad.
- Cartas de presentación de dos Profesores (originales en ambos expedientes).
- Curriculum vitae.
- Certificado de estudios con calificaciones (original o fotocopia compulsada).
- Fotocopias (compulsadas) de títulos y/o diplomas.
- Certificado de húngaro, inglés o francés (original o fotocopia compulsada).

Declaración de que todos los méritos alegados en el curriculum vitae son verdaderos y compromiso de presentar aquella documentación justificativa del mismo que, no figurando en esta base sexta, pudiese ser solicitada.

Traducción (puede ser o no oficial) de todos los documentos anteriormente referenciados, excepto del impreso de solicitud, al húngaro, inglés o francés.

Los documentos expedidos por Instituciones extranjeras se acompañarán, asimismo, en el expediente para esta Dirección General, de su traducción al español y, en caso de certificados de estudios, de la tabla de equivalencias con el sistema de calificaciones utilizado en España. Los expedientes cuya documentación no se ajuste a lo anteriormente indicado no serán tomados en consideración. No se devolverá la documentación.

Séptima. Presentación de solicitudes.—Hasta el día 19 de febrero de 1993, en el Registro General del Ministerio de Asuntos Exteriores (calle de El Salvador, 1, 28071 Madrid).

Octava. Solicitud de impresos e información.—Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas. Servicio de Intercambios y Becas (calle de José Abascal, 41, 28003 Madrid, teléfono 441 90 44, extensión 104 6 157).

Novena. Selección.—Los expedientes de los candidatos serán evaluados por una Comisión nombrada al efecto por la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas de este Ministerio. Posteriormente, los candidatos preseleccionados serán propuestos al Gobierno húngaro, a quien corresponde la decisión final y adjudicación definitiva de las becas. Se dará prioridad a aquellos candidatos que no se hayan beneficiado de esta misma beca en las tres convocatorias anteriores.

Décima. Baremo.—La Comisión de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas aplicará el siguiente baremo:

	A	B
C. Laude o premio extraordinario	4	2
Matrícula de honor	3	1,5
Sobresaliente	2	1
Notable	1	0,5
Título de Doctor	2	1
Título de Licenciado con grado	1	0,5

La columna A corresponde a los estudios superiores realizados por el candidato como primera licenciatura; la columna B a otros estudios superiores complementarios.

Cursos e investigaciones relacionados con el campo de especialización del solicitante (deberán justificarse documentalmente, indicando su duración al presentar la solicitud). Puntuación máxima: Cinco.

Experiencia laboral en trabajos relacionados con su campo de especialización. Un punto por año (deberán justificarse documentalmente al presentar la solicitud). Puntuación máxima: Cinco.

Publicaciones. Puntuación máxima: Cinco.

Necesidad del húngaro o ventajas que el curso solicitado supone para la actividad futura del candidato. Puntuación máxima: Diez.

Otros méritos (avales, participación continuada en actividades universitarias relacionadas con el campo de estudios, etc.). Puntuación máxima: Cinco.

Undécima. Lista de candidatos preseleccionados.—La relación de candidatos preseleccionados y propuestos al Gobierno húngaro se hará pública en este mismo medio. La concesión definitiva será posteriormente comunicada directamente a los interesados por este Ministerio y, en su caso, por las autoridades húngaras. Los becarios que resulten preseleccionados en esta convocatoria podrán no ser tomados en consideración en aquellas otras que sean efectuadas por esta Dirección General para el verano de 1993 o curso académico 1993-1994.

Duodécima. Incompatibilidades.—Durante su período de vigencia, estas becas son incompatibles con otras becas o ayudas que puedan ser concedidas por Organismos públicos o privados, nacionales o extranjeros.

Madrid, 25 de noviembre de 1992.—El Director general, Delfín Colomé Pujol.